**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 203-2015**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día **31 de agosto de 2015**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 203** sobre:

**El usuario desea saber en qué ley y/o reglamento se fundamenta el MAG para pedirle el IVA, tarjeta para inscripción y registro por año de importaciones comerciales e productos agropecuarios (numeral 19 literal “L” Acuerdo Ejecutivo N°77, pliego tarifario FAES DGSV).**

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de**:** Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA LA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN**

La División de Cuarentena Animal y Registro Veterinario y Cuarentena Vegetal, de este Ministerio informa que el Ministerio de Agricultura y Ganadería no es la entidad competente en regir o no el IVA, ya que de no presentar tarjeta de registro de IVA, se extenderá factura de consumidor final.

Respecto a la tarjeta de inscripción, cabe aclarar que no se solicita ninguna tarjeta de inscripción, sin embargo se llena una solicitud con los datos de la persona natural o persona jurídica con la respectiva documentación que lo respalde.

Finalmente, el cobro para el registro por año de importadores, se encuentra establecido en el Acuerdo Tarifario N°77, literal L, numeral 19, aprobado por el Órgano Ejecutivo y publicado en el Diario Oficial Tomo 398, número 27 del 08 de febrero de 2013.

**FIRMA: *Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz*, Oficial de Información, OIR MAG**